



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2016-01400-00  
VERBAL- RESOLUCION DE CONTRATO**

Bogotá, D.C., 26 JUL 2022

En atención al informe secretarial que antecede, entréguese y páguese los depósitos judiciales por **\$14'965.300,00 Mcte.** que obran en el expediente según relación que antecede, al demandado **JOSE TOBIAS SEPULVEDA OVIEDO**, y los demás a la demandante **LAURA CLEMENCIA LUJAN RAMIREZ**, si se hace necesario el fraccionamiento del título así se hará, dado que el proceso terminó con sentencia emitida por este despacho el 1 de noviembre del 2018, la cual fue confirmada por el juzgado 18 Civil del Circuito de esta ciudad, en las cuales se ordenaron los pagos de manera recíproca.

De otro lado, de acuerdo con el escrito del demandado visto a folio 526 y ss. por medio del cual interpuso recurso de reposición contra la sentencia en cita, se niega por improcedente pues no le es dado al juez de instancia revocar ni modificar la sentencia que profirió, como lo establece el artículo 285 del Código General del Proceso. Además tenga en cuenta que las peticiones las deben hacer a través del apoderado que nombró en el proceso, basten las precisiones consignadas, con absoluta independencia de si está o no de acuerdo el demandado.

Una vez se entreguen los dineros, archívese le expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica	27 JUL 2022
por estado No 094	hoy
hora 8.00 a.m.	
Secretaria	